Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 2160-2022-R-UNA

Puno, 03 de octubre del 2022

VISTOS:

El OFICIO N° 103-2022-VRI-UNA-PUNO de fecha 19 de mayo del 2022, cursado por el Vicerrector de Investigación; y, el OFICIO N° 0736-2022-D-DGA-UNA-PUNO (06-09-2022) emitido por el Director General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación del Plan de Trabajo "Fortalecimiento del Espíritu Emprendedor Primera Promoción de Incubados" de la Dirección de Incubadora de Empresas de Vicerrectorado de Investigación de la UNA-Puno;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 18° de la Constitución Política del Perú, "*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*". Tal autonomía reconocida en la misma, constitucionalmente ha sido desarrollada por el legislador al señalar en el Art. 8° de la Ley N° 30220, Nueva Ley Universitaria, lo siguiente: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativo aplicable. (...)*", dentro de las cuales se tiene la AUTONOMÍA ECONÓMICA, la cual "*Implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar los criterios de generación de los recursos. (...)*";

Que, según el **Art. 47°** del Reglamento de Organización y Funciones 2021 (ROF) aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2070-2021-R-UNA, establece que la Dirección General de Administración "...es órgano de apoyo dependiente de rectorado, responsable de la gestión administrativa, en materia de ejecución del presupuesto, conducción de los procesos de administración de recursos humanos, materiales, financieros, de logística, infraestructura y de servicios generales de la universidad, para garantizar los servicios de calidad, equidad y pertinencia en beneficio de las unidades orgánicas de la UNA-Puno". Así también, el **Art. 48°** del citado reglamento, indica que son funciones de la Dirección General de Administración, entre otros: "a) Planificar, organizar, dirigir, monitorear y evaluar los procesos técnicos de los sistemas administrativos, de recursos humanos, abastecimientos, gestión financiera, contaduría, servicios generales, infraestructura, de la universidad. c) Coordinar, supervisar y controlar la ejecución del presupuesto institucional en función de la actividad académica, investigativa, extensión cultural, proyección y responsabilidad social, con eficiencia, eficacia y calidad del gasto. h) Dirigir y supervisar la formulación de los estado financieros y presupuestarios de la universidad"; Que, de conformidad con el Art. 88° del Estatuto de la UNA, que señala: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección académica, investigativa y administrativa de la universidad*"; en concordancia con el Art. 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNA-PUNO;

Que, de acuerdo al **Art. 67°** del Estatuto Universitario de la UNA-Puno, señala lo siguiente: "*La Dirección de Incubadora de Empresas, es la unidad orgánica dependiente del Vicerrectorado de Investigación, responsable de fomentar el emprendimiento con alto nivel de innovación en sus estudiantes, docentes, personal administrativo de las diversas Facultades, potenciando a los emprendedores con los recursos y servicios de incubación y estrategias de vanguardia para convertir a los emprendedores en empresarios exitosas, basados en resultados de investigación científica, desarrollo técnico e innovación. Está dirigida por un docente ordinario que la presidente, propuesto por el Vicerrector de Investigación, ratificado por el Consejo Universitario, por un periodo de dos (02) años. Puede ser ratificado. Es un cargo a dedicación exclusiva y de confianza*". En concordancia con el Art. 87° y 88° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNA-PUNO;

Que, de conformidad a la opinión técnica emitido por la Unidad de Presupuesto – Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el INFORME N° 1418-2022-UP-OPP-UNA-PUNO (05-09-2022), la Unidad de Presupuesto opina, que existe el marco presupuestal, por el monto de S/. 16,050.00 para el desarrollo del Plan de Trabajo, con cargo a la Meta: 20 Fomento de la Investigación Formativa, asignado a Vicerrectorado de Investigación, Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios y Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; se adjunta el Plan de Trabajo "Fondo Capital Semilla Emprendimientos", con un requerimiento presupuestal de S/. 16,050.00 Soles; y, contando con el pronunciamiento legal favorable contenida en el INFORME LEGAL N° 1389-2022-OAJ-UNA-PUNO (16-09-2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica UNA-Puno; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y, confieren al Rectorado de esta Casa Superior de Estudios; y,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO** de **"FORTALECIMIENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR PRIMERA PROMOCIÓN DE INCUBADOS"** de la Dirección de Incubadora de Empresas de Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; documentación que consta de cuatro (04) páginas y forma parte integrante del presente acto administrativo, acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – El Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, Dirección de Incubadora de Empresas y demás dependencias correspondientes de la entidad, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

...///

///...

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (e)

Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:
- Vicerrectorado de Investigación
- Dirección General de Administración
- OCI, OAJ, OPP
- Dirección de Incubadora de Empresas, Presupuesto, Portal de Transparencia-UNA
- Archivo/2022

fz/.